

OBJETIVO

Establecer el marco de actuación para identificar, detectar, reportar, monitorear, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción en todas sus modalidades, incluyendo el Soborno.

ALCANCE

La presente política aplica a todos los colaboradores, administradores, accionistas, socios de negocios y demás grupos de interés del Grupo Energía Bogotá S.A. ESP. y las sociedades controladas que lo integran (filiales), dentro de la que se encuentra la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP (en adelante “TGI”), de acuerdo con la normatividad aplicable en cada una de las jurisdicciones donde tienen domicilio.

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

1. COMPROMISOS GENERALES

1.1 Fomentar y fortalecer el marco ético y legal, a través de la sensibilización y formación de los colaboradores en materia de prevención, detección y reporte de la corrupción en todas sus modalidades, incluyendo el soborno.

1.2 Asegurar mecanismos para el reporte de posibles conductas de corrupción, soborno, antiéticas o ilegales, asegurando un sistema confidencial de denuncias y generando confianza en los reportantes y/o denunciantes aplicando medidas de protección para estos.

1.3 Establecer medidas pertinentes para la adecuada identificación y mitigación de riesgos de corrupción y/o soborno en relaciones contractuales.

2. COMPROMISOS FRENTE A LA PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN

2.1 Promover la legalidad, la ética y la transparencia, así como nuestros valores corporativos, como base rectora de acción, gestión, conducta por parte de los administradores y colaboradores en el marco de todo relacionamiento con cualquier grupo de interés.

2.2 Asumir una posición de cero tolerancia frente a cualquier acto ilegal, antiético u omisión que permita la materialización de los riesgos de corrupción, soborno.

2.3 No ofrecer, prometer, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio propio o a favor de terceros

2.4 Identificar y cumplir con la legislación vigente aplicable en materia de prevención, detección y sanción tanto en relación con la corrupción como con el soborno y sus hechos relacionados.

2.5 Establecer y documentar una metodología para identificar, detectar, reportar, monitorear, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, y soborno. Este método deberá actualizarse como mínimo 1 vez al año o cuando circunstancias especiales ocurran, como por ejemplo un cambio en las condiciones del mercado, nuevos negocios, reorganizaciones corporativas.

2.6 Asegurar las condiciones que permitan que nuestros grupos de interés puedan denunciar cualquier conducta constitutiva o presuntivamente constitutiva de corrupción en todas sus modalidades, incluyendo el soborno, a través de cualquiera de las vías de acceso del Canal Ético de TGI y GEB, generando un ambiente de control, seguridad y confianza, estableciendo la prohibición de represalias en contra de los reportantes.

2.7 Fomentar la sensibilización de los colaboradores, administradores y demás grupos de interés a través de un programa de comunicación detallado.

Rev. 1

Fecha de Aprobación: 05 de diciembre de 2022

Instancia de Aprobación: Junta Directiva

- 2.8 Dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Política Financiera en referencia al registro de las transacciones a través de sistemas contables robustos asegurando la evidencia y el registro de la información y velando por que los registros contables reflejen de manera razonable, transparente, precisa e íntegra todas las operaciones , así como contando con los soportes suficiente, rechazando cualquier manipulación, declaración o registro ficticio, engañoso, falso o que induzca al error de manera intencionada.
- 2.9 No efectuar o recibir cualquier pago en efectivo que tenga como objeto la obtención de prestaciones indebidas, velando por el cumplimiento de las disposiciones que sobre el particular existan o sean emitidas por la compañía, entre otras, el Lineamiento de Obsequios y Atenciones.
- 2.10 Prevenir la afectación reputacional a través de la adopción y cumplimiento de las políticas y procedimientos que prohíben las conductas constitutivas de corrupción en todas sus modalidades, incluyendo el soborno.
- 2.11 Promover la mejora continua del sistema de gestión antisoborno.
- 2.12 Realizar los procedimientos de debida diligencia a todas sus contrapartes para la adecuada identificación de los riesgos legales, reputacionales y operativos asociados a la corrupción y/o el soborno.
- 2.13 No efectuar cualquier pago de facilitación, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ética y Conducta de TGI y GEB. Se prohíbe cualquier pago dirigido a asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria, tales como la emisión de una licencia, autorización, documento, certificación.
- 2.14 Abstenerse de tomar represalias contra Administradores y/o colaboradores por negarse a pagar o recibir sobornos en el marco de los negocios y procesos de la empresa.

3. COMPROMISOS FRENTE A LA PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

- 3.1 Acoger las recomendaciones y estándares internacionales emitidas por Transparencia Internacional, las cuales instan a las instituciones públicas y privadas a promulgar normas que busquen la protección al denunciante, entre otros.
- 3.2 Garantizar la posibilidad de realizar denuncias, reportes y/o consultas de manera anónima, velando por que dicho anonimato no se desconfigure o desvirtúe en ninguna etapa del proceso tanto de investigación como de posible sanción, salvo por orden judicial.
- 3.3 Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por cualquier denunciante, brindando las medidas de seguridad hacia la misma y limitando el acceso a esta.
- 3.4 Asegurar y disponer de herramientas y procesos que eviten cualquier represalia en contra de cualquier persona natural o jurídica que interponga una queja o denuncia a través del Canal Ético de TGI y GEB.
- 3.5 Tomar medidas preventivas y activas encaminadas a generar una cultura basada en la confianza, la cooperación, la transparencia y la integridad, brindando seguridad a todos los colaboradores y grupos de intereses para la efectiva presentación de reportes, consultas y denuncias ante el Canal Ético.
- 3.6 Promover una cultura de denuncia, reporte y/o consulta, a través de mecanismos de comunicación sobre la efectividad del canal, las investigaciones desarrolladas, los resultados obtenidos y las sanciones impuestas.
- 3.7 Asegurar que todas las denuncias o reportes efectuados de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la presente Política, el Código de Ética y Conducta o al marco ético y legal de TGI y GEB, sean debidamente investigadas, imponiendo, como consecuencia de estas y de la corroboración de los hechos, las sanciones correspondientes.

Rev. 1

Fecha de Aprobación: 05 de diciembre de 2022

Instancia de Aprobación: Junta Directiva

- 3.8 Adoptar las medidas necesarias que impidan cualquier hecho de discriminación o situación que pueda entenderse como acoso laboral, amenaza, aislamiento, degradación, desmejora o afectación de condiciones laborales, aumento de carga laboral, impedimento o dificultades desproporcionales para ascensos, traslado, despido, victimización, negativa injustificada o irrazonable a permisos, vacaciones, licencias u otras formas de acoso, a cualquier colaborador que efectúe una denuncia o reporte a través del canal ético o que contribuya con información en el marco de una investigación.
- 3.9 Adoptar como una falta grave y como vulneración de esta Política y del Código de Ética y Conducta, cualquier represalia en contra de los denunciantes y/o reportantes de los potenciales casos de corrupción en cualquiera de sus modalidades, incluido el soborno.
- 3.10 Establecer, cuando se requiera, mecanismos de protección física, apoyo legal y/o emocional o psicológico al denunciante o a la persona que contribuya con información en marco de las investigaciones que se lleven a cabo con ocasión del reporte en el canal ético.

4. RESPONSABLES

- 4.1 **La Junta Directiva** es la responsable de aprobar la presente Política y ejercer permanente liderazgo y compromiso respecto al sistema de gestión antisoborno y anticorrupción, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos y su actualización permanente.

La Junta Directiva hará seguimiento al cumplimiento de esta política a través del informe semestral presentado por el Oficial de Cumplimiento de TGI.

- 4.1 **La alta dirección** de TGI y GEB son responsables de implementar, aplicar y hacer seguimiento al cumplimiento del sistema de gestión antisoborno y anticorrupción en toda la organización. De igual forma, deben asegurar que los roles y responsabilidades dentro del sistema sean asignados y comunicados a todos los niveles de la organización, así como también debe asegurar la suficiencia de recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos que permitan la efectiva puesta en marcha del sistema de TGI y GEB, así como la mejora continua, asegurando que la estrategia corporativa se encuentre alineada con la presente Política.

- 4.2 **La Dirección de Cumplimiento** estará a cargo de liderar la gestión interna para la implementación, seguimiento, monitoreo, control y mejora continua de la presente Política, brindando asesoramiento y orientación permanente a todos los grupos de interés sobre el funcionamiento del sistema e informando de manera periódica al máximo órgano de gobierno. De igual forma deberá asegurar que los documentos relacionados con el sistema cumplan con las especificaciones técnicas y legales requeridas.

El alcance de su gestión incluye la evaluación periódica de la presente política, con el fin de establecer su pertinencia y funcionalidad, realizando los ajustes necesarios en caso de requerirse. **La Dirección de Cumplimiento** ejercerá la función de cumplimiento anticorrupción y antisoborno, razón por la cual goza de la autoridad y dependencia suficiente para acceder al máximo órgano de gobierno y liderar de manera óptima el desempeño del mismo.

- 4.3 **Los administradores y colaboradores** son responsables de la aplicación y cabal cumplimiento de la presente política, así como de la consecución y obtención de los acuerdos vinculantes con terceros relacionados con los compromisos aquí declarados, cimentando sus actuaciones en la legalidad, la ética y la transparencia, así como en los valores corporativos y el Código de Ética y Conducta.

De igual manera, son responsables de cumplir los manuales y demás lineamientos, procedimientos y documentos que se adopten en la organización para la prevención de la corrupción y el soborno y sus riesgos asociados.

Rev. 1

Fecha de Aprobación: 05 de diciembre de 2022

Instancia de Aprobación: Junta Directiva

Así mismo, son responsables de asistir a las capacitaciones efectuadas y/u organizadas por la Dirección de Cumplimiento, o el área que aplique en cada filial, en materia de prevención de Corrupción, y/o Soborno.

4.4 **El área de comunicaciones** es responsable de comunicar y difundir la presente Política a través de medios disponibles para que sea conocida por todos los grupos de interés de la organización.

4.5 **La Auditoría Interna** es responsable de evaluar la implementación y el cumplimiento de la presente Política y demás lineamientos, procedimientos y documentos que la complementen.

5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Es responsabilidad de los accionistas, administradores, colaboradores y todos los grupos de interés de TGI y GEB y en general, de cualquier persona que represente, directa o indirectamente, a la empresa y/o al Grupo, cumplir con los compromisos asumidos en esta Política. Por consiguiente, en caso de incumplimiento serán aplicables las siguientes sanciones, garantizando siempre el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción:

- **Accionista:** será aplicable la sanción y/o medida correctiva que determine la Asamblea de Accionistas.
- **Administradores:** serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Ética y Conducta. Remoción y/o la medida que determine la Junta Directiva.
- **Trabajadores:** serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Ética y Conducta, contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo y la legislación aplicable.
- **Proveedores y/o contratistas:** serán aplicables las consecuencias previstas en el Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas, cláusulas incluidas en los contratos u órdenes de compra, demás lineamientos internos y la legislación aplicable.

Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias legales que se deriven por su incumplimiento, tales como, laborales, civiles, administrativas, penales, entre otras.

NOTA DE VIGENCIA

La presente política rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente política fue aprobada por la Junta Directiva y entra en vigor el 05 de diciembre de 2022.



MONICA LETICIA CONTRERAS ESPER
Presidente TGI S.A E.S. P

Elaboró: VJA / Angélica C. Mora S. / Johan L. Espinel B.

Revisó: VJA / Dalila A. Hernández C